



Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

ANUNCIO:
APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.

Por Resolución de Alcaldía n.º 88/2026, de 16 de marzo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2026 del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente n.º 2026/OEP_01/000001 para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2026.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, al determinar que las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de

Código Seguro de Verificación	IV7RSLPOAFO05XUT6UU5EHRQ44	Fecha	16/03/2026 12:04:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSLPOAFO05XUT6UU5EHRQ44	Página	1/3





oferta de empleo público o instrumento similar, que, previa negociación colectiva, se aprobará anualmente.

Considerando que la propuesta cumple con las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, en materia de ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2026 y la plantilla de personal, elevándose a aprobación definitiva el día 09 de febrero de 2026 (BOP de Sevilla n.º 26 de fecha 09 de febrero de 2026).

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

1.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA/ GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	FORMA ACCESO
Peón Mantenimiento	E	1	Libre

Código Seguro de Verificación	IV7RSLPOAFO05XUT6UU5EHRQ44	Fecha	16/03/2026 12:04:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSLPOAFO05XUT6UU5EHRQ44	Página	2/3





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno".

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con la legislación vigente.

En San Nicolás del Puerto, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez.

Código Seguro de Verificación	IV7RSLPOAFO05XUT6UU5EHRQ44	Fecha	16/03/2026 12:04:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSLPOAFO05XUT6UU5EHRQ44	Página	3/3

